

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 00587 DE 2013

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: “ *Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días.*”

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: “ *El empleado puede solicitar por escrito permiso, permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.*”

Que la funcionaria CLAUDIA URBANO MAURY, Profesional Especializado grado 14, presentó mediante memorando No.004527 de Septiembre 23 de 2013, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días del 2, 3 y 4 de Octubre de los cursantes con motivo de realizar diligencias personales inaplazables.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a la funcionaria CLAUDIA URBANO MAURY, Profesional Especializado grado 14 para ausentarse de sus labores durante los días del 2, 3 y 4 de Octubre de los cursantes con motivo de realizar diligencias personales inaplazables.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 26 SET. 2013



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General